



Sección I. Disposiciones generales CONSEJO DE GOBIERNO

1869

Corrección de erratas en el envío para la publicación de la versión castellana del Decreto 55/2014, de 19 de diciembre, por el que se fija el calendario de días inhábiles para el año 2015 a efectos del cómputo de plazos administrativos

El *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 174, de 20 de diciembre de 2014, en la página 59525 publicó el Decreto 55/2014, de 19 de diciembre, por el que se fija el calendario de días inhábiles para el año 2015 a efectos del cómputo de plazos administrativos.

Durante la preparación de las publicaciones de los decretos aprobados por el Consejo de Gobierno de día 19 de diciembre de 2014 que se remiten al *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en el título se insertó “Decreto 56/2014” cuando debía ser “Decreto 55/2014”.

Visto todo lo anterior y de acuerdo con el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, por el que “la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición” y “la rectificación de errores tiene que especificar, si procede, los efectos jurídicos que se derivan, y se debe notificar o publicar de forma preceptiva cuando haga referencia a actos que hayan sido notificados o publicados”, se rectifica la errata en la redacción de la siguiente forma:

Donde dice:

“Decreto 56/2014, de 19 de diciembre, por el que se fija el calendario de días inhábiles para el año 2015 a efectos de plazos administrativos”

Debe decir:

“Decreto 55/2014, de 19 de diciembre, por el que se fija el calendario de días inhábiles para el año 2015 a efectos de plazos administrativos”

Palma, 27 de enero de 2015

La secretaria general
Catalina Ferrer i Bover

